Temuco

V DECRETO N° 08 /

TEMUCO, 10 ENE 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1159 de fecha 13 de diciembre de 2019, que adjudica a través de Convenio Marco N°290-2019 la "Adquisición de laptops, licencias office, memorias RAM y carros de computadores portátiles para escuela Campos Deportivos" ID: 2239-7-LP14.

2. El decreto N°453 de fecha 17 de mayo de 2019 que aprueba las bases administrativas de la propuesta pública N°67-2019: N "Laptops Licencia Office, Memorias RAM y Carros de computadoras portátiles", ID: 1658-262-LE19.

3. La orden de compra N° 1658-3533-CM19 de fecha 17 de diciembre de 2019, aceptada por el proveedor Magaly del Carmen Rojas Cortes RUT: 13.964.232-5.

4. El certificado de disconformidad del ITO, Layo Gómez Acuña, Director de la Escuela Campos Deportivos.

5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el certificado de disconformidad del ITO, Director de la Escuela Campos Deportivos de Temuco, Layo Gómez Acuña, informa sobre atraso en la entrega de los productos.

2. Que, la orden de compra N°1658-3533-CM19, Laptops Licencia Office, Memorias RAM y Carros de computadoras portátiles" para escuela Campos Deportivos de Temuco, fue enviada el 17 de diciembre de 2019 y aceptada el 31 de diciembre de 2019.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 2 días hábiles de la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 19 de diciembre de 2019, situación que no ocurrió, **sólo hasta el día 31 de diciembre del 2019**, resultando un total de 7 días hábiles de atraso.

4. Que, las multas establecidas en las bases administrativas en el punto N° 16 señala "Causales y montos de multas".

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 5 UTM por cada día hábil de retraso resultando un total de $1.736.805 (Un millón setecientos treinta y seis mil ochocientos cinco pesos) a la empresa Magaly del Carmen Rojas Cortes, RUT:

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Antonio Varas N°516, Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del valor del contrato, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Magaly del Carmen Rojas Cortes, RUT: a la dirección Temuco, Chile.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/GEB/tcb
DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

1961575

IDOC.